Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015
"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 11:10 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC Nº 862/15** de fecha 25 de agosto de 2015, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"Servicio de Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para Estaciones de Servicios",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2015.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2015 **Servicio de Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para Estaciones de Servicios",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente según los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) Programa Anual de Contrataciones (PAC/ID):

El llamado fue incluido en el PAC con Nº de Orden 298.386 por Nota UOC Nº 562/2015 de fecha 30 de julio de 2015

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria se encuentra prevista en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto General de Nación del Ejercicio 2015 conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 322/2015.

La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio 2016 quedará supeditada a la aprobación por Ley de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio mencionado.

c) Autorización del inicio del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Resolución PR/RC Nº 862/2015 de fecha 25 de agosto de 2015 "QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015 "PARA EL SERVICIO DE

Ing. P. Pedro Romero
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIRVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS" ID Nº 298.386.

d) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido Adenda Nº 1 y 2 al Pliego de Bases y Condiciones.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/RC Nº 880 de fecha 27 de agosto de 2015 los siguientes funcionarios: Pedro Román, Director Comercial, Longino Florentín, Coordinador de Proyectos e Infraestructura de EE.SS. de la Unidad Técnica de Proyectos, Rene Ruiz, Asesor de la Presidencia y Nelson Galván, Jefe Interino del Departamento de Convocatorias de la Unidad Operativa de Contratación.

3. <u>Acto de Apertura de Ofertas.</u>

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veintiuno del mes de setiembre del año 2015, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	Sumatoria de Precios Unitarios Guaraníes (Gs.)	Monto Asegurado (Gs.)	Compañía Aseguradora	Nº de Póliza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	**ARQUITECTA ANA BECONI.**	61.335.800	16.000.000	SEGUROS CHACO S.A.	22.1508.12 177/000	Del 21/09/15 al 19/01/16.
3	**RTB INSTALACIONES ELECTROMECANICA S de Rogelio T. Báez.**	55.447.450	15.210.072	GENERAL SEGUROS S.A.	31.1508.00 06437.000 0	Del 14/09/15 al 20/12/15.

4. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procederá a realizar la evaluación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el Art. 61 – "*Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

4.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Lic. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

Además este Comité incluye como Documento Sustancial Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

N°	Documentos Sustanciales	ARQUITECTA ANA BENOCI	RTB INSTALACIONES ELECTROMECANICAS de Rogelio T. Baeza.
1	Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (Persona Jurídica). Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. En el caso de Personas Físicas (Fotocopia Autenticada de Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta)	CUMPLE	CUMPLE

<u>Incumplimiento del Formulario de Oferta y Lista de Precios de la firma RTB instalaciones Electromecánicas de Rogelio T. Baez.</u>

Este comité ha verificado la Planilla de Ofertas y Lista de Precios de la firma RTB Instalaciones Electromecánicas de Rogelio T. Baez y ha constatado que el mismo ha asignado valores numéricos en los puntos que corresponden a sub títulos que no contaban con números de ítem específicamente en el Sub Titulo "Planta de Relevamiento Planialtimétrico" del Título A1 – Arquitectura ha asignado un valor de Gs. 1.980.000 IVA incluido que no corresponde a ningún ítem y en el Sub Titulo Sector Ventas correspondiente al Título A4 – Estructura ha asignado un valor de Gs. 450.000 IVA incluido que no corresponde a ningún ítem. Teniendo en cuenta esto, el oferente ha

Ing. P. Pedro Roman
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015
"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

realizado la suma parcial sumando los ítems y también el monto asignado a los subtítulos mencionados.

En ese sentido es importante traer a colación lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes IAO 30.3 que expresa: *Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;(b)si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados*

Que, si bien el Pliego de Bases y Condiciones prevé corrección de errores aritméticos, estos errores solo pueden ser corregidos en base a los puntos a, b y c de la IAO 30.3. Instrucciones a los oferentes.

Analizando la lista de precios observamos que este error no corresponde a un error aritmético sino a la asignación de un valor en los subtítulos que no corresponden inclusive a la sumatoria de los ítems por lo que este comité no puede identificar a que se refieren esos montos. Asimismo ha sumado esos montos a los parciales afectando inclusive a la Suma de sus precios unitarios.

Que, tratar de interpretar el formulario de ofertas y lista de precios produce desigualdad con respecto al oferente que presentó correctamente el formulario sin desviaciones significativas.

Que, el Art. 58 del Decreto 21.909/03 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:… 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección*

P. Pedro Roman
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. (el subrayado es nuestro).

En concordancia con el artículo ut supra mencionado, el Art.60 establece: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. (el subrayado es nuestro).

Conforme al análisis mencionado y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 21.909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se descalifica la oferta presentada por la firma RTB instalaciones Electromecánicas de Rogelio T. Baez.

4.2 – Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

N°	OFERENTE	Sumatoria de los Precios Unitarios
1	ARQUITECTA ANA BECONI	61.335.800

Este comité aclara que no se realizaron correcciones aritméticas en ninguna oferta presentada.

4.3 – Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Se selecciona la oferta más baja correspondiente a la Arquitecta Ana Beconi a fin de analizar su cumplimiento con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3.1 Verificación de las Documentaciones Formales.

N°	Documentos Legales. Personas Físicas y Documentos Adicionales.	ARQUITECTA ANA BECONI
1	Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC).	CUMPLE

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.C.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

2	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE
6	Declaración Jurada en el cual exprese que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE
7	Plan de Entregas ajustado de acuerdo a lo establecido por Petropar en el Programa de Suministros.	CUMPLE
8	Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
9	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con Entidades Públicas y/o Privadas, que demuestren que el Oferente ha Ejecutado Proyectos Ejecutivos para Estaciones de Servicios de mínimo tres (3) sitios dentro de los últimos cinco (5) años (2014, 2013, 2012, 2011 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
10	Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de últimos 2 (dos) ejercicios fiscales "2013 y 2014".	CUMPLE
11	Curriculum de los Dibujantes Técnicos propuestos.	CUMPLE

La Arquitecta Ana Beconi no ha adjuntado en su oferta Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales "2013 y 2014".

Por Nota UOC Nº 779/2015 de fecha 02 de octubre de 2015 se ha solicitado a la Arquitecta Ana Beconi la siguiente documentación:

Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de últimos 2 (dos) ejercicios fiscales "2013 y 2014" a los efectos de la realización de la Capacidad Financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

Dicho pedido fue realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada..."La documentación fue solicitada a más tardar para el día Lunes 05 de octubre de 2015, antes las 12:00 horas.

Por Nota de fecha 05 de octubre de 2015 Mesa de Entrada Petropar Nº 8031 de fecha 05 de octubre de 2015 Hora: 11:20 hs. la Arquitecta Ana Beconi remite la documentación solicitada.

La Oferta de la Arq. Ana Beconi cumple con todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3.2 Análisis de las Especificaciones Técnicas.

La oferta de la Arquitecta Ana María Beconi Centurión cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3.3 Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36.1)... (a) Capacidad Financiera"***, que expresa.

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

El promedio en los últimos 2(dos) años (2013 y 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

El promedio en los últimos 2 (dos) años (2013 y 2014), no deberá ser mayor a 0,80.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 2 (dos) años (2013 y 2014), no deberá ser negativo

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS.

ARQUITECTA ANA BECONI						
N°	RATIO FINANCIERO		RATIO 2013	RATIO 2014	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS 2013 Y 2014	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,00	1,58	1,29	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,05	0,12	0,09	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA / CAPITAL	0,05	0,02	0,03	CUMPLE

En virtud al análisis realizado más arriba este Comité de Evaluación se informa que la Arquitecta Ana Beconi supera la capacidad financiera mínima solicitada.

4.3.4 Análisis de la Capacidad Legal.

No encontrarse Comprendido en las Inhabilidades del Art. 40º de la Ley Nº 2.051/03.

La Arquitecta Ana María Beconi Centurión ha presentado Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de forma satisfactoria.

Se ha realizado la verificación y se ha constatado que la Arquitecta Ana María Beconi Centurión no forma parte del plantel de Petropar.

Se ha realizado la verificación y se ha constatado que la Arquitecta Ana María Beconi Centurión no figura en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)

4.3.5 Análisis de la Experiencia y capacidad técnica.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)... b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, que expresa:

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con Entidades Públicas y/o Privadas, que demuestren que el Oferente ha Ejecutado

C. P. Pedro R. [illegible]
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

Proyectos Ejecutivos para Estaciones de Servicios de mínimo tres (3) sitios dentro de los últimos cinco (5) años (2014, 2013, 2012, 2011 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

La Arquitecta Ana María Beconi Centurión ha presentado entres otras, factura Nº 307 de fecha 06 de diciembre de 2010, Factura Nº 308 de fecha 06 de diciembre de 2010 Factura Nº 309 de fecha 06 de diciembre de 2010, Factura Nº 311 de fecha 27 de diciembre de 2010, Factura Nº 317 de fecha 06 de septiembre de 2011, Factura Nº 332 de fecha 09 de marzo de 2012, Factura Nº 358 de fecha 01 de marzo de 2013 que demuestran que ha realizado más de tres (3) proyectos ejecutivos para Estaciones de Servicios dentro de los últimos cinco (5) años 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010 cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3.6 Margen de Preferencia para productos nacionales.

Este comité deja constancia que no amerita la aplicación del margen de preferencia nacional para esta contratación.

4.3.7 Criterio de Desempate establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Este comité deja constancia que no amerita la aplicación del criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para esta contratación.

5. Conclusión o recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*"

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **EL TOTAL** y bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS** según lo estipula la **Cláusulas IAO 14.2** de la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)"*** del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a la ARQUITECTA ANA MARIA BECONI CENTURION la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2015 "Servicio de Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para Estaciones de Servicios" **por un Monto Mínimo de Guaraníes Trescientos dieciséis millones ochocientos setenta y seis mil quinientos (Gs. 316.876.500) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un Monto Máximo de Guaraníes Quinientos siete millones dos mil cuatrocientos (Gs. 507.002.400).**

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2015

"SERVICIO DE DESARROLLO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

2) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/RC Nº 862/2015
- Resolución PR/RC Nº 880/2015
- Ofertas de las empresas: **RTB Instalaciones Electromecánicas de Rogelio T. Báez y Arquitecta. Ana Beconi.**
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Pedro Román
Director Comercial
Coordinador del Comité

Nelson Galván	Longino Florentín	Rene Ruiz
Jefe Interino del Departamento de Convocatorias	**Coordinador de Proyectos e Infraestructura de EE.SS.**	**Asesor de la Presidencia**
Miembro de Comité	**Miembro de Comité**	**Miembro de Comité**